



RESOLUCION
2023 / 007119
30/10/2023 08:26

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Nº Expediente.- 2023-CONTRA000039

En la ciudad de Antequera, el Sr. TTE. DE ALCALDE DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN, ROSAS GALLARDO JUAN, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA Y EDIFICIOS MUNICIPALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA

VISTO que con fecha 6 de junio de 2023 se dictó Providencia de Inicio por el Sr. Teniente de Alcalde en Funciones de Presidencia, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación del contrato de "CONTRATO DE SERVICIOS DE TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA Y EDIFICIOS MUNICIPALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA", justificando la necesidad de su contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

VISTO que con fecha 25 de julio de 2023 se dicta Resolución del Teniente de Alcalde de Deportes y Contratación aprobando el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

VISTO que se publicó el preceptivo anuncio y los Pliegos en la Plataforma de contratación del Estado con fecha del 31 de julio de 2023 finalizando el plazo de presentación de proposiciones el 28 de agosto de 2023 y que durante el plazo establecido se presentaron los siguientes licitadores:

- NIF: A08112716 ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SAU Fecha de presentación: 28 de agosto de 2023 a las 09:13:35
- NIF: A58142639 CONSTRAULA ENGINYERIA I OBRES, S.A.U. Fecha de presentación: 25 de agosto de 2023 a las 12:12:48
- NIF: B93024404 EARTH INGENIERIA SL Fecha de presentación: 10 de agosto de 2023 a las 15:04:43
- NIF: A79486833 ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. Fecha de presentación: 28 de agosto de 2023 a las 13:54:33
- NIF: B92841881 GRUPO FERSON 03, S.L. Fecha de presentación: 28 de agosto de 2023 a las 12:36:35
- NIF: B92820588 HER ACTUAL OBRAS Y SERVICIOS S.L. Fecha de presentación: 28 de agosto de 2023 a las 12:28:10
- NIF: B90415274 NOVASERVICE UTILITIES S.L Fecha de presentación: 22



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 30/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2023 08:26:28

EXPEDIENTE::
2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de agosto de 2023 a las
09:49:12

-NIF: B93288165 OBRATEC INGENIERIA S.L. Fecha de presentación: 10 de agosto de 2023 a las 14:29:12

-NIF: A93400646 POLARIA PROYECTOS Y OBRAS S.A. Fecha de presentación: 10 de agosto de 2023 a las 14:43:52

-NIF: B93452340 SERVICIOS INTEGRALES MANACU SL Fecha de presentación: 12 de agosto de 2023 a las 17:27:22

-NIF: B19575844 TRASYTEL 2015 SL Fecha de presentación: 27 de agosto de 2023 a las 21:03:

VISTA la sesión llevada a cabo por la Mesa de Contratación de Justificación de Oferta Anormalmente Baja, Valoración criterios evaluables y propuesta de adjudicación, celebrada con fecha 18 de octubre de 2023, del tenor literal siguiente:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

18 de octubre de 2023 a las 09:30

Lugar de celebración

APLICACIÓN INFORMÁTICA ZOOM

Asistentes

PRESIDENTA

DÑA. MARÍA LEONOR JIMÉNEZ ORTEGA, TAG DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN

SECRETARIA

DÑA. AUXILIADORA DÍAZ ROMERO, ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN

VOCALES

D. FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA, SECRETARIO GENERAL

D. FRANCISCO DE PAULA DIAZ ARGÜELLES, INTERVENTOR MUNICIPAL

DÑA. TERESA MOLINA RUZ, TENIENTE DE ALCALDE DE GESTIÓN URBANÍSTICA, OBRAS, MANTENIMIENTO, PARQUES Y JARDINES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

D. JOSE MANUEL MEDINA GALEOTE, CONCEJAL DE CULTURA Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

DÑA. PAULA MONTENEGRO JIMENEZ, TAG URBANISMO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 30/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2023 08:26:28

EXPEDIENTE::
2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Orden del día

1.- *Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2023CONTRA000039 - La prestación de un servicio de albañilería para la reparación simple, conservación y mantenimiento de la vía pública, restauración y mantenimiento de edificios Municipales.*

2.- *Valoración criterios evaluables automáticamente: 2023CONTRA000039 - La prestación de un servicio de albañilería para la reparación simple, conservación y mantenimiento de la vía pública, restauración y mantenimiento de edificios Municipales.*

3.- *Propuesta adjudicación: 2023CONTRA000039 - La prestación de un servicio de albañilería para la reparación simple, conservación y mantenimiento de la vía pública, restauración y mantenimiento de edificios Municipales.*

Se Expone

1.- *Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2023CONTRA000039 - La prestación de un servicio de albañilería para la reparación simple, conservación y mantenimiento de la vía pública, restauración y mantenimiento de edificios Municipales.*

Requerida al licitador con NIF: A79486833 ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. y aportada la documentación en el plazo establecido para ello, se remite la información al técnico competente para que emita su valoración sobre la justificación de lo oferta en presunción de anormalidad, siendo la conclusión literal del mismo la siguiente:

“CONCLUSIONES:

Por todo ello, el técnico que suscribe informa que, analizadas las motivaciones y argumentos presentados por Elec nor Servicios y Proyectos,S.A.U., la oferta presentada contiene incoherencias en cuanto a los costes de mano de obra, y deficiencias en cuanto a la justificación de los costes de los medios auxiliares, por lo que NO está suficientemente ni adecuadamente justificada, no garantizándose que pueda ser cumplida de acuerdo con la normativa de aplicación.”

Vista la documentación presentada por el licitador arriba referenciado y el informe del técnico sobre la justificación de la presunción de la anormalidad de la oferta presentada por Elec nor Servicios y Proyectos S.A.U., la mesa acuerda hacer suyas las conclusiones emitidas por el técnico competente proponiendo al órgano de contratación la exclusión de dicho licitador.

Justificación de la exclusión:

El artículo 149 LCSP, regula las ofertas anormalmente bajas, refiriéndose a la posible justificación presentada por el licitador y a su valoración por la de contratación, en el siguiente sentido:

“4. Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 30/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2023 08:26:28

EXPEDIENTE::
2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta(...)

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201. Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.(...)

6. La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150.

En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica”.

Como señalábamos en Resolución de este Tribunal 62/2023, de 9 de febrero, “la doctrina consolidada respecto a la justificación de las oferta anormalmente bajas se puede resumir apelando a la Resolución de TACRC 530/2021, de 20 de mayo que dice: ‘Sobre este precepto, es constante la doctrina de este Tribunal (por todas, recogida en la Resolución nº 473/2020 que reproduce a su vez los argumentos de la Resolución nº 747/2019 y de otras anteriores,) que hace referencia a la discrecionalidad técnica del órgano de contratación a la hora de valorar la justificación aportada por el recurrente relativa a la justificación de su oferta: La decisión, sobre la justificación de la viabilidad de las ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados, corresponde al Órgano de Contratación, atendiendo a los elementos de la proposición y a las concretas circunstancias de la empresa licitadora y valorando las alegaciones del contratista y los informes técnicos emitidos, ninguno de los cuales tienen carácter vinculante. Como hemos reiterado en numerosas resoluciones, la finalidad de la Legislación de Contratos es que se siga un procedimiento contradictorio, para evitar rechazar las ofertas con valores anormales o desproporcionados, sin comprobar, antes, su viabilidad. No



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 30/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2023 08:26:28

EXPEDIENTE::
2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

se trata de justificar exhaustivamente la oferta desproporcionada, sino de proveer de argumentos que permitan, al órgano de contratación, llegar a la convicción de que se puede llevar a cabo. En caso de exclusión de una oferta incurso en presunción de temeridad, es exigible que se fundamenten los motivos que justifiquen tal exclusión. Por el contrario, en caso de conformidad, no se exige que el cuerdo de adjudicación explicita los motivos de aceptación.

Como también señala la Directiva sobre Contratación Pública (Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero), en su artículo 69.3, 'El poder adjudicador evaluará la información proporcionada, consultando al licitador. Solo podrá rechazar la oferta, en caso de que los documentos aportados no expliquen, satisfactoriamente, el bajo nivel de los precios o costes propuestos...' (...) De otra parte, en la Resolución 786/2014, de 24 de octubre, citando la Resolución 677/2014, de 17 de septiembre, señalamos que 'la revisión de la apreciación del órgano de contratación, acerca de la justificación de las ofertas incursas en presunción de temeridad, incide directamente en la discrecionalidad técnica de la Administración y, a tal respecto, es criterio de este Tribunal (Resoluciones 105/2011 y las 104 y 138/2013) que la apreciación hecha por la entidad contratante del contenido de tales justificaciones, en relación con el de las propias ofertas, debe considerarse que responde a una valoración de elementos técnicos que, en buena medida, pueden ser apreciados, en función de parámetros o de criterios cuyo control jurídico es limitado. Aun así, hay aspectos que, aun siendo difíciles de controlar jurídicamente, por venir determinados por la aplicación de conceptos jurídicos indeterminados, pueden y deben ser revisados por el Tribunal. Tal es el caso de que, en una oferta determinada, puedan aparecer síntomas evidentes de desproporción que impidan, sin necesidad de entrar en la apreciación de criterios puramente técnicos, la ejecución del contrato en tales condiciones'. Continúa la Resolución 786/2014 declarando que para desvirtuar la valoración realizada por el Órgano de Contratación en esta materia, será preciso que el recurrente ofrezca algún argumento que permita considerar que el juicio del Órgano de Contratación, teniendo por justificadas las explicaciones dadas por el licitador, cuya oferta se ha considerado, inicialmente, como anormal o desproporcionada, resulta infundado o a apreciar que se ha incurrido, en ese juicio, en un error manifiesto y constatable...".

De todas estas resoluciones debemos extraer que cuando el órgano de contratación viene a admitir la oferta incurso en presunción de baja temeraria y no a excluirla, la prolija motivación para mantener la oferta que reclama el recurrente del órgano de contratación no es exigible. Y la aceptación de la oferta resulta ajustada a derecho, ya que una vez determinada la oferta incurso en presunción de anormalidad, se dio traslado para la justificación a la misma, habiendo efectuado dicha justificación en términos asumidos por el órgano de contratación.

En este contexto, la justificación del licitador incurso en presunción de anormalidad debe concretar, con el debido detalle, los términos económicos y técnicos de la misma, en aras a demostrar de modo satisfactorio que, pese al ahorro que entraña su oferta, ésta no pone en peligro la futura ejecución del contrato con arreglo a la oferta aceptada y en los propios términos de la misma. Ello exige demostrar que, gracias a las especiales soluciones técnicas, a las condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones del contrato, a la originalidad de la forma de ejecución de las mismas que se proponga aplicar, o a la posible obtención de ayudas, el licitador está en condiciones de asumir, al precio ofertado, las obligaciones contractuales exigidas y derivadas de su oferta, con pleno respeto de las disposiciones relativas a la protección del medio ambiente y de las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que deba realizarse la prestación, todo lo cual en aras a demostrar que

Pag. 5 de 36



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 30/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2023 08:26:28

EXPEDIENTE::
2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

su oferta, pese a ser sensiblemente más baja que la de los demás licitadores, permite la futura viabilidad técnica y económica del contrato.

Por último, como señala la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº 306/2022, no procedería dar a las recurrentes un trámite adicional de aclaración. En primer lugar, porque venir ahora a sostener la deficiencia del requerimiento de justificación es extemporáneo, pues nuestra Resolución 1799/2021 nada dijo sobre la validez de tal requerimiento que implícitamente confirmó, recayendo la nulidad exclusivamente en el informe sobre la justificación y la decisión ulterior de exclusión, resolución devenida firme al no haberse recurrido, pudiendo hacerlo, por las recurrentes. En segundo lugar, porque en modo alguno la LCSP articula un derecho subjetivo a aclarar un escrito de parte, cual es la justificación del recurrente, en que la carga de probar la viabilidad de su oferta frente a la presunción contraria recae sobre los licitadores no sobre la Administración. En efecto la Administración puede, si lo estima necesario, solicitar aclaraciones complementarias para despejar dudas sobre la justificación que no puedan ser resueltas de otro modo, singularmente cuando el requerimiento es deficiente, pero ello es una facultad del Órgano de Contratación no una carga a él exigible. Si el Órgano de Contratación, como es el caso, estima sin duda alguna la insuficiencia de la justificación, y así lo motiva suficientemente, no le es en modo alguno exigible solicitar aclaraciones, menos aun si aquellas tienen el propósito velado de permitir al ofertante “corregir” la justificación ofrecida, pues esta puede ser aclarada pero no sustituida. En fin, llevada tal exigencia al absurdo haría imposible el trámite contradictorio del artículo 149.4 de la LCSP, pues se produciría una sucesión interminable de justificación, informe técnico, aclaraciones y nuevo informe”.

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2023CONTRA000039 - La prestación de un servicio de albañilería para la reparación simple, conservación y mantenimiento de la vía pública, restauración y mantenimiento de edificios Municipales.

Seguidamente se procede por parte de la mesa a valorar las ofertas económicas presentadas por los licitadores admitidos de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

-NIF: A08112716 ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SAU:

- + 1 - Mantenimiento de viales y espacios públicos en Antequera y Anejos
 - MENOR OFERTA ECONÓMICA; Valor aportado por la mesa: 100.597.74 €/anuales Puntuación: 72.01 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
 - BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN; Valor aportado por la mesa: 50 horas /anuales Puntuación: 20 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
- + 2 - Mantenimiento de viales y espacios públicos en Antequera y Anejos
 - MENOR OFERTA ECONÓMICA; Valor aportado por la mesa: 101.685.28 €/anuales Puntuación: 71.24 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
 - BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN; Valor aportado por la mesa: 50 horas /anuales Puntuación: 20 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
- + 3 - Mantenimiento de viales y espacios públicos en Antequera y Anejos
 - MENOR OFERTA ECONÓMICA; Valor aportado por la mesa: 102.772.82 €/anuales Puntuación: 70.48 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
 - BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN; Valor aportado por la mesa: 50 horas /anuales Puntuación: 20 Motivo: Según oferta presentada por el licitador



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 30/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2023 08:26:28

EXPEDIENTE::
2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

-NIF: A58142639 CONSTRAULA ENGINYERIA I OBRES, S.A.U.:

- + 4 - Restauración y mantenimiento de edificios municipales. Patrimonio histórico
 - MENOR OFERTA ECONÓMICA; Valor aportado por la mesa: 103.207.84 €/anuales Puntuación: 70.19 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
 - BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN; Valor aportado por la mesa: 50 Puntuación: 20 Motivo: Según oferta presentada por el licitador

-NIF: B93024404 EARTH INGENIERIA SL:

- + 1 - Mantenimiento de viales y espacios públicos en Antequera y Anejos
 - MENOR OFERTA ECONÓMICA; Valor aportado por la mesa: 98.043.70 €/anuales Puntuación: 73.88 Motivo: Según oferta presenta por el licitador
 - BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN; Valor aportado por la mesa: 50 horas /anuales Puntuación: 20 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
- + 2 - Mantenimiento de viales y espacios públicos en Antequera y Anejos
 - MENOR OFERTA ECONÓMICA; Valor aportado por la mesa: 98.043.70 €/anuales Puntuación: 73.88 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
 - BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN; Valor aportado por la mesa: 50 horas /anuales Puntuación: 20 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
- + 3 - Mantenimiento de viales y espacios públicos en Antequera y Anejos
 - MENOR OFERTA ECONÓMICA; Valor aportado por la mesa: 98.043.70 €/anuales Puntuación: 73.88 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
 - BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN; Valor aportado por la mesa: 50 horas /anuales Puntuación: 20 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
- + 4 - Restauración y mantenimiento de edificios municipales. Patrimonio histórico
 - MENOR OFERTA ECONÓMICA; Valor aportado por la mesa: 98.043.70 €/anuales Puntuación: 73.88 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
 - BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN; Valor aportado por la mesa: 50 horas /anuales Puntuación: 20 Motivo: Según oferta presentada por el licitador

NIF: A79486833 ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.:

- + 1 - Mantenimiento de viales y espacios públicos en Antequera y Anejos
 - MENOR OFERTA ECONÓMICA; Valor aportado por la mesa: 99.956,75 €/anuales Puntuación: 72.47 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
 - BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN; Valor aportado por la mesa: 50 horas /anuales Puntuación: 20 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
- + 2 - Mantenimiento de viales y espacios públicos en Antequera y Anejos
 - MENOR OFERTA ECONÓMICA; Valor aportado por la mesa: 99.956,75 €/anuales Puntuación: 72.47 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
 - BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN; Valor aportado por la mesa: 50 horas /anuales Puntuación: 20 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
- + 3 - Mantenimiento de viales y espacios públicos en Antequera y Anejos
 - MENOR OFERTA ECONÓMICA; Valor aportado por la mesa: 99.956,75 €/anuales Puntuación: 72.47 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
 - BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN; Valor aportado por la mesa: 50 horas /anuales Puntuación: 20 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
- + 4 - Restauración y mantenimiento de edificios municipales. Patrimonio histórico
 - MENOR OFERTA ECONÓMICA; Valor aportado por la mesa: 107,549.25 €/anuales Puntuación: 67.35 Motivo: Según oferta presentada por el licitador



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 30/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2023 08:26:28

EXPEDIENTE::
2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- **BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN**; Valor aportado por la mesa: 50 horas /anuales Puntuación: 20 Motivo: Según oferta presentada por el licitador

-NIF: B92841881 GRUPO FERSON 03, S.L.:

- + 1 - **Mantenimiento de viales y espacios públicos en Antequera y Anejos**
 - **MENOR OFERTA ECONÓMICA**; Valor aportado por la mesa: 98.900 €/anuales Puntuación: 73.24 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
 - **BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN**; Valor aportado por la mesa: 50 horas /anuales Puntuación: 20 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
- + 2 - **Mantenimiento de viales y espacios públicos en Antequera y Anejos**
 - **MENOR OFERTA ECONÓMICA**; Valor aportado por la mesa: 98.900 €/anuales Puntuación: 73.24 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
 - **BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN**; Valor aportado por la mesa: 50 Puntuación: 20 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
- + 3 - **Mantenimiento de viales y espacios públicos en Antequera y Anejos**
 - **MENOR OFERTA ECONÓMICA**; Valor aportado por la mesa: 98.900 €/anuales Puntuación: 73.24 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
 - **BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN**; Valor aportado por la mesa: 50 horas /anuales Puntuación: 20 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
- + 4 - **Restauración y mantenimiento de edificios municipales. Patrimonio histórico**
 - **MENOR OFERTA ECONÓMICA**; Valor aportado por la mesa: 98.900 €/anuales Puntuación: 73.24 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
 - **BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN**; Valor aportado por la mesa: 50 horas /anuales Puntuación: 20 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
- + 5 - **Mantenimiento de edificios municipales**
 - **MENOR OFERTA ECONÓMICA**; Valor aportado por la mesa: 36.000 horas /anuales Puntuación: 75.98 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
 - **BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN**; Valor aportado por la mesa: 25 Puntuación: 20 Motivo: Según oferta presentada por el licitador

-NIF: B92820588 HER ACTUAL OBRAS Y SERVICIOS S.L.:

- + 1 - **Mantenimiento de viales y espacios públicos en Antequera y Anejos**
 - **MENOR OFERTA ECONÓMICA**; Valor aportado por la mesa: 99.000 €/anuales Puntuación: 73.17 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
 - **BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN**; Valor aportado por la mesa: 50 Puntuación: 20 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
- + 2 - **Mantenimiento de viales y espacios públicos en Antequera y Anejos**
 - **MENOR OFERTA ECONÓMICA**; Valor aportado por la mesa: 99.000 €/anuales Puntuación: 73.17 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
 - **BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN**; Valor aportado por la mesa: 50 horas /anuales Puntuación: 20 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
- + 3 - **Mantenimiento de viales y espacios públicos en Antequera y Anejos**
 - **MENOR OFERTA ECONÓMICA**; Valor aportado por la mesa: 99.000 €/anuales Puntuación: 73.17 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
 - **BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN**; Valor aportado por la mesa: 50 horas /anuales Puntuación: 20 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
- + 4 - **Restauración y mantenimiento de edificios municipales. Patrimonio histórico**
 - **MENOR OFERTA ECONÓMICA**; Valor aportado por la mesa: 99.000 €/anuales Puntuación: 73.17 Motivo: Según oferta presentada por el licitador



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 30/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2023 08:26:28

EXPEDIENTE::
2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN; Valor aportado por la mesa: 50 horas /anuales Puntuación: 20 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
- + 5 - Mantenimiento de edificios municipales
 - MENOR OFERTA ECONÓMICA; Valor aportado por la mesa: 35.987 €/anuales Puntuación: 76 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
 - BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN; Valor aportado por la mesa: 25 horas /anuales Puntuación: 20 Motivo: Según oferta presentada por el licitador

-NIF: B90415274 NOVASERVICE UTILITIES S.L.:

- + 1 - Mantenimiento de viales y espacios públicos en Antequera y Anejos
 - MENOR OFERTA ECONÓMICA; Valor aportado por la mesa: 102.368,40 horas/anuales Puntuación: 70.76 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
 - BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN; Valor aportado por la mesa: 50 horas /anuales Puntuación: 20 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
- + 2 - Mantenimiento de viales y espacios públicos en Antequera y Anejos
 - MENOR OFERTA ECONÓMICA; Valor aportado por la mesa: 102.368,40 horas/anuales Puntuación: 70.76 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
 - BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN; Valor aportado por la mesa: 50 horas/anuales Puntuación: 20 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
- + 3 - Mantenimiento de viales y espacios públicos en Antequera y Anejos
 - MENOR OFERTA ECONÓMICA; Valor aportado por la mesa: 102.368,40 horas/anuales Puntuación: 70.76 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
 - BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN; Valor aportado por la mesa: 50 horas/anuales Puntuación: 20 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
- + 4 - Restauración y mantenimiento de edificios municipales. Patrimonio histórico
 - MENOR OFERTA ECONÓMICA; Valor aportado por la mesa: 102.368,40 horas/anuales Puntuación: 70.76 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
 - BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN; Valor aportado por la mesa: 50 horas/anuales Puntuación: 20 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
- + 5 - Mantenimiento de edificios municipales
 - MENOR OFERTA ECONÓMICA; Valor aportado por la mesa: 36.249,75 €/anuales Puntuación: 75.45 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
 - BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN; Valor aportado por la mesa: 15 Horas/anuales Puntuación: 12 Motivo: Según oferta presentada por el licitador

-NIF: B93288165 OBRATEC INGENIERIA S.L.:

- + 1 - Mantenimiento de viales y espacios públicos en Antequera y Anejos
 - MENOR OFERTA ECONÓMICA; Valor aportado por la mesa: 90.546,45 €/anuales Puntuación: 80 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
 - BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN; Valor aportado por la mesa: 50 Horas /anuales Puntuación: 20 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
- + 2 - Mantenimiento de viales y espacios públicos en Antequera y Anejos
 - MENOR OFERTA ECONÓMICA; Valor aportado por la mesa: 90.546,45 €/anuales Puntuación: 80 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
 - BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN; Valor aportado por la mesa: 50 Horas /anuales Puntuación: 20 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
- + 3 - Mantenimiento de viales y espacios públicos en Antequera y Anejos
 - MENOR OFERTA ECONÓMICA; Valor aportado por la mesa: 90.546,45 €/anuales Puntuación: 80 Motivo: Según oferta presentada por el licitador



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 30/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2023 08:26:28

EXPEDIENTE::
2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN; Valor aportado por la mesa: 50 Horas /anuales Puntuación: 20 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
+ 4 - Restauración y mantenimiento de edificios municipales. Patrimonio histórico
- MENOR OFERTA ECONÓMICA; Valor aportado por la mesa: 90.546,45 €/anuales Puntuación: 80 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
- BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN; Valor aportado por la mesa: 50 Horas/anuales Puntuación: 20 Motivo: Según oferta presentada por el licitador

-NIF: A93400646 POLARIA PROYECTOS Y OBRAS S.A.:

+ 1 - Mantenimiento de viales y espacios públicos en Antequera y Anejos
- MENOR OFERTA ECONÓMICA; Valor aportado por la mesa: 95.138,97 €/anuales Puntuación: 76.14 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
- BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN; Valor aportado por la mesa: 50 Horas/anuales Puntuación: 20 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
+ 2 - Mantenimiento de viales y espacios públicos en Antequera y Anejos
- MENOR OFERTA ECONÓMICA; Valor aportado por la mesa: 95.138,97 €/anuales Puntuación: 76.14 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
- BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN; Valor aportado por la mesa: 50 Horas/anuales Puntuación: 20 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
+ 3 - Mantenimiento de viales y espacios públicos en Antequera y Anejos
- MENOR OFERTA ECONÓMICA; Valor aportado por la mesa: 95.138,97 €/anuales Puntuación: 76.14 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
- BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN; Valor aportado por la mesa: 50 Horas/anuales Puntuación: 20 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
+ 4 - Restauración y mantenimiento de edificios municipales. Patrimonio histórico
- MENOR OFERTA ECONÓMICA; Valor aportado por la mesa: 95.138,97 €/anuales Puntuación: 76.14 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
- BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN; Valor aportado por la mesa: 50 Horas/anuales Puntuación: 20 Motivo: Según oferta presentada por el licitador

-NIF: B93452340 SERVICIOS INTEGRALES MANACU SL:

+ 1 - Mantenimiento de viales y espacios públicos en Antequera y Anejos
- MENOR OFERTA ECONÓMICA; Valor aportado por la mesa: 93.830 €/anuales Puntuación: 77.2 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
- BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN; Valor aportado por la mesa: 50 Horas/anuales Puntuación: 20 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
+ 2 - Mantenimiento de viales y espacios públicos en Antequera y Anejos
- MENOR OFERTA ECONÓMICA; Valor aportado por la mesa: 93.830 €/anuales Puntuación: 77.2 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
-BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN; Valor aportado por la mesa: 50 Horas/anuales Puntuación: 20 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
+ 3 - Mantenimiento de viales y espacios públicos en Antequera y Anejos
- MENOR OFERTA ECONÓMICA; Valor aportado por la mesa: 93830 €/anuales Puntuación: 77.2 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
- BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN; Valor aportado por la mesa: 50 Horas/anuales Puntuación: 20 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
+ 4 - Restauración y mantenimiento de edificios municipales. Patrimonio histórico
- MENOR OFERTA ECONÓMICA; Valor aportado por la mesa: 93.830 €/anuales Puntuación: 77.2 Motivo: Según oferta presentada por el licitador



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 30/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2023 08:26:28

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- **BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN**; Valor aportado por la mesa: 50 Horas/anales Puntuación: 20 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
+ 5 - **Mantenimiento de edificios municipales**
- **MENOR OFERTA ECONÓMICA** Valor aportado por la mesa: 35.565 €/anales Puntuación: 76.9 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
- **BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN**; Valor aportado por la mesa: 25 Horas/anales Puntuación: 20 Motivo: Según oferta presentada por el licitador

-NIF: B19575844 TRASYTEL 2015 SL:

+ 4 - **Restauración y mantenimiento de edificios municipales. Patrimonio histórico**
- **MENOR OFERTA ECONÓMICA**; Valor aportado por la mesa: 101.685,28 €/anales Puntuación: 71.24 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
- **BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN**; Valor aportado por la mesa: 50 Horas/anales Puntuación: 20 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
+ 5 - **Mantenimiento de edificios municipales**
- **MENOR OFERTA ECONÓMICA**; Valor aportado por la mesa: 34.188,63 €/anales Puntuación: 80 Motivo: Según oferta presentada por el licitador
- **BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN**; Valor aportado por la mesa: 25 Horas/anales Puntuación: 20 Motivo: Según oferta presentada por el licitador

3.- **Propuesta adjudicación: 2023CONTRA000039 - La prestación de un servicio de albañilería para la reparación simple, conservación y mantenimiento de la vía pública, restauración y mantenimiento de edificios Municipales.**

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

LOTE 1 - Mantenimiento de viales y espacios públicos en Antequera y Anejos

Orden: 1NIF: B93288165 OBRATEC INGENIERIA S.L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 100
Total puntuación: 100
Orden: 2NIF: B93452340 SERVICIOS INTEGRALES MANACU SL
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 97.2
Total puntuación: 97.2
Orden: 3NIF: A93400646 POLARIA PROYECTOS Y OBRAS S.A.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 96.14
Total puntuación: 96.14
Orden: 4NIF: B93024404 EARTH INGENIERIA SL
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 93.88
Total puntuación: 93.88
Orden: 5NIF: B92841881 GRUPO FERSON 03, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 93.24



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 30/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2023 08:26:28

EXPEDIENTE::
2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Total puntuación: 93.24
Orden: 6NIF: B92820588 HER ACTUAL OBRAS Y SERVICIOS S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 93.17
Total puntuación: 93.17
Orden: 7NIF: A79486833 ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 92.47
Total puntuación: 92.47
Orden: 8NIF: A08112716 ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SAU
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 92.01
Total puntuación: 92.01
Orden: 9NIF: B90415274 NOVASERVICE UTILITIES S.L
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 90.76
Total puntuación: 90.76
+

LOTE 2 - Mantenimiento de viales y espacios públicos en Antequera y Anejos
Orden: 1NIF: B93288165 OBRATEC INGENIERIA S.L.
Total criterios CAF: 100
Total puntuación: 100
Orden: 2NIF: B93452340 SERVICIOS INTEGRALES MANACU SL Propuesto para la

adjudicación

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 97.2
Total puntuación: 97.2
Orden: 3NIF: A93400646 POLARIA PROYECTOS Y OBRAS S.A.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 96.14
Total puntuación: 96.14
Orden: 4NIF: B93024404 EARTH INGENIERIA SL
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 93.88
Total puntuación: 93.88
Orden: 5NIF: B92841881 GRUPO FERSON 03, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 93.24
Total puntuación: 93.24
Orden: 6NIF: B92820588 HER ACTUAL OBRAS Y SERVICIOS S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 93.17
Total puntuación: 93.17
Orden: 7NIF: A79486833 ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 92.47
Total puntuación: 92.47
Orden: 8NIF: A08112716 ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SAU



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 30/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2023 08:26:28

EXPEDIENTE::
2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 91.24
Total puntuación: 91.24
Orden: 9NIF: B90415274 NOVASERVICE UTILITIES S.L
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 90.76
Total puntuación: 90.76

LOTE 3 - Mantenimiento de viales y espacios públicos en Antequera y Anejos
Orden: 1NIF: B93288165 OBRATEC INGENIERIA S.L.

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 100
Total puntuación: 100
Orden: 2NIF: B93452340 SERVICIOS INTEGRALES MANACU SL
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 97.2
Total puntuación: 97.2

Orden: 3NIF: A93400646 POLARIA PROYECTOS Y OBRAS S.A. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 96.14
Total puntuación: 96.14
Orden: 4NIF: B93024404 EARTH INGENIERIA SL
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 93.88
Total puntuación: 93.88
Orden: 5NIF: B92841881 GRUPO FERSON 03, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 93.24
Total puntuación: 93.24
Orden: 6NIF: B92820588 HER ACTUAL OBRAS Y SERVICIOS S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 93.17
Total puntuación: 93.17

Orden: 7NIF: A79486833 ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 92.47
Total puntuación: 92.47
Orden: 8NIF: B90415274 NOVASERVICE UTILITIES S.L

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 90.76
Total puntuación: 90.76
Orden: 9NIF: A08112716 ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SAU
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 90.48
Total puntuación: 90.48

LOTE 4 - Restauración y mantenimiento de edificios municipales. Patrimonio histórico



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 30/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2023 08:26:28

EXPEDIENTE::
2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Orden: 1NIF: B93288165 OBRATEC INGENIERIA S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2NIF: B93452340 SERVICIOS INTEGRALES MANACU SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 97.2

Total puntuación: 97.2

Orden: 3NIF: A93400646 POLARIA PROYECTOS Y OBRAS S.A.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 96.14

Total puntuación: 96.14

Orden: 4NIF: B93024404 EARTH INGENIERIA SL Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 93.88

Total puntuación: 93.88

Orden: 5NIF: B92841881 GRUPO FERSON 03, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 93.24

Total puntuación: 93.24

Orden: 6NIF: B92820588 HER ACTUAL OBRAS Y SERVICIOS S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 93.17

Total puntuación: 93.17

Orden: 7NIF: B19575844 TRASYTEL 2015 SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 91.24

Total puntuación: 91.24

Orden: 8NIF: B90415274 NOVASERVICE UTILITIES S.L

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 90.76

Total puntuación: 90.76

Orden: 9NIF: A58142639 CONSTRAULA ENGINYERIA I OBRES, S.A.U.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 90.19

Total puntuación: 90.19

Orden: 10NIF: A79486833 ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 87.35

Total puntuación: 87.35

LOTE 5 - Mantenimiento de edificios municipales

Orden: 1NIF: B19575844 TRASYTEL 2015 SL Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2NIF: B93452340 SERVICIOS INTEGRALES MANACU SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 96.9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 30/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2023 08:26:28

EXPEDIENTE::
2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Total puntuación: 96.9

Orden: 3NIF: B92820588 HER ACTUAL OBRAS Y SERVICIOS S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 96

Total puntuación: 96

Orden: 4NIF: B92841881 GRUPO FERSON 03, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 95.98

Total puntuación: 95.98

Orden: 5NIF: B90415274 NOVASERVICE UTILITIES S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 87.45

Total puntuación: 87.45

La propuesta de adjudicación de los lotes está realizada de acuerdo con lo previsto en la cláusula primera del PCAP en su apartado dos en el que se establece que: "en el caso de resultar su proposición la mejor valorada en más de un lote, solamente se propondrá la adjudicación, de entre dichos lotes, de uno de los lotes, siendo indiferente el orden, al tener los primeros cuatro lotes las mismas características, mismo importe y misma duración. No obstante, para evitar que pudieran quedar lotes desiertos, podrá también resultar adjudicatario de aquéllos otros lotes a los que hubiera presentado oferta y que no pudieran adjudicarse a ningún otro licitador."

A la vista del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y examinada la documentación que la acompaña, visto el acta de la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de clasificación realizada por la Mesa de Contratación, conforme a lo indicado en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Requerir a los siguientes licitadores la siguiente documentación en los diferentes lotes:

- LOTE 1 - Mantenimiento de viales y espacios públicos en Antequera y Anejos

OBRATEC INGENIERIA S.L. con CIF: B93288165, para que presente en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a aquél en el que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula decimoséptima del PCAP, a través del sobre requerimiento en la plataforma contratación del estado, conforme a la de la documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable, al haber comprobado que las mismas no constan en el certificado de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 30/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2023 08:26:28

EXPEDIENTE::
2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

inscripción del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado ni obra en poder de esta Administración:

1.-Capacidad de Obrar.

Escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal.

2.-Bastanteo de Poderes

Poder acreditativo de la representación de D. Juan Carlos Romero Aguilera con D.N.I. ***3100**, en nombre de la entidad OBRATEC INGENIERIA SL, CIF: B93288165, declarado bastante por el Servicio de contratación del Ayuntamiento de Antequera, debiendo acompañar original o copia autenticada del DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Así como, documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas.

Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil.

3.-Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social

Obligaciones tributarias

Original o copia compulsada del Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCSP.

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Antequera. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCSP.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 30/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2023 08:26:28

EXPEDIENTE::
2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

4.- Adscripción de medios personales y materiales.

Deberá presentar documentación justificativa de que dispone efectivamente de los siguientes medios personales, conforme al artículo 76.2 de la LCSP:

-Medios personales:

Se requiere la existencia de un técnico medio o superior titulado y colegiado competente en Prevención de Riesgos laborales (al menos grado universitario, Máster o curso superior en centro oficial u homologado).

-Medios materiales:

-Furgoneta mixta de carga para el desplazamiento de la cuadrilla, herramientas y pequeño material de obra.

-Hormigoneras, compresoras, martillos eléctricos, radial, taladro, taladro tipo Hil-ti, etc./Brocas con corona circular para la colocación de pilones.

-Puntales telescópicos y tablonos para apuntalamientos.

-Generador eléctrico.

-Herramientas de mano (carretillas, cubos, palas, picos, azadón, llaves, etc).

-Elementos de replanteo y nivelación (niveles, reglas, hilos...).

-Borriquetas y andamios para trabajos de hasta una planta de altura.

-Equipo de soldadura.

Toda la maquinaria y herramientas aportadas por el contratista deberán estar homologadas (marcado CE) para el uso al que se destina y con los permisos y seguros en vigor (vehículo), documentación que deberá aportar en la firma del contrato, ya que dichos medios serán necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

5.-Garantía Definitiva

Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía de un 5% del precio final ofertado (18.109,29 €), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 30/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2023 08:26:28

EXPEDIENTE::
2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurridos 6 meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Avals, Garantías y Depósitos del Ayuntamiento de Antequera I(Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 125, de 1 de Julio de 2021) los avales, certificados de seguros de caución y demás documentos acreditativos que así lo requieran, que se constituyan y depositen como garantías deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla. A tal efecto, en el texto del aval o certificado de seguro de caución deberá figurar expresamente diligencia de bastanteo de poderes realizada por la asesoría jurídica del ayuntamiento, previa presentación de los originales o copias autenticadas de los poderes, o bien la diligencia de ésta otorgando la conformidad al bastanteo existente en el texto del aval o seguro de caución efectuada por la abogacía del Estado de la provincia, cuando se trate de sucursales, o bien, por los órganos equivalentes de la comunidad autónoma.

Será válida diligencia notarial expedida como resultado de la intervención notarial de la garantía, siempre y cuando en la misma se acredite, tanto la legitimidad de las firmas como que los firmantes tienen poder para obligar a la entidad, sin que sea admisible la simple legitimación notarial de las firmas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 30/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2023 08:26:28

EXPEDIENTE::
2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El bastanteo de poderes deberá ser actualizado a la fecha en la que el aval o certificado de seguro de caución deba ser presentado, entendiéndose a tal efecto que el bastanteo será válido si no ha transcurrido más de un mes desde la firma de la diligencia que lo acredite.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del precitado Reglamento, la constitución de una garantía en efectivo requerirá el ingreso de su importe en la Tesorería municipal mediante documento normalizado aprobado por el ayuntamiento. El interesado deberá obtener el documento de pago a través de su acceso a la sede electrónica del ayuntamiento. El documento obtenido será abonado a través de las diferentes entidades colaboradoras en la recaudación y podrá hacerse efectivo mediante presentación del mismo en la oficina bancaria o a través de los medios habilitados por las mismas, o mediante pago telemático a través de la pasarela de pagos del Ayuntamiento mediante tarjeta de crédito o débito. Queda expresamente prohibido el pago mediante transferencia bancaria, cheque y entrega de dinero en la caja municipal.

El interesado tiene derecho a ser asistido en el proceso de obtención del documento de pago por parte del órgano gestor y, en su caso, a que el mismo le sea confeccionado y facilitado por este.

La garantía se considerará constituida con la fecha en la que el importe correspondiente tenga entrada en las cuentas restringidas de recaudación.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producida el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa de la persona contratista.

-LOTE 2 - Mantenimiento de viales y espacios públicos en Antequera y Anejos

SERVICIOS INTEGRALES MANACU SL con CIF: B93452340, para que presente en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia la cláusula decimoséptima del PCAP, a través del sobre de requerimiento en la Plataforma de Contratación del Estado, conforme a la de la documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

1.-Capacidad de Obrar.

Escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 30/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2023 08:26:28

EXPEDIENTE::
2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

su caso en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal.

2.- Bastanteo de Poderes

Poder acreditativo de la representación de D. Manuel Navarro Cuenca con D.N.I.***462** , en nombre de la entidad SERVICIOS INTEGRALES MANACU SL , CIF; B93452340, declarado bastante por el Servicio de contratación del Ayuntamiento de Antequera, debiendo acompañar original o copia autenticada del DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Así como, documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas.

Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil.

3.- Prohibiciones de contratar

Prueba de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

4.- Solvencia Económica, financiera y técnica o profesional

Solvencia Económica o financiera.

-Volumen anual de negocios, o volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. En su caso, el volumen mínimo anual exigido será de 108.754,31 €.

El volumen anual de negocios se acreditará mediante copia simple de la declaración a la AEAT en el modelo 390.

Solvencia Técnica

Una relación de los principales servicios realizados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los Servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 30/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2023 08:26:28

EXPEDIENTE::
2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

realización de la prestación. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior a 76.128,02 €.

Para determinar que un Servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos del código CPV (50000000-5, 50230000)

5.-Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social

Obligaciones tributarias

Original o copia compulsada del Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCSP.

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Antequera. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCSP.

6.- Adscripción de medios personales y materiales.

Deberá presentar documentación justificativa de que dispone efectivamente de los siguientes medios personales, conforme al artículo 76.2 de la LCSP:

-Medios personales:

Se requiere la existencia de un técnico medio o superior titulado y colegiado competente en Prevención de Riesgos laborales (al menos grado universitario, Máster o curso superior en centro oficial u homologado).

-Medios materiales:

-Furgoneta mixta de carga para el desplazamiento de la cuadrilla, herramientas y pequeño material de obra.

-Hormigoneras, compresoras, martillos eléctricos, radial, taladro, taladro tipo Hil-ti, etc./Brocas con corona circular para la colocación de pilones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 30/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2023 08:26:28

EXPEDIENTE::
2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Puntales telescópicos y tabloneros para apuntalamientos.
- Generador eléctrico.
- Herramientas de mano (carretillas, cubos, palas, picos, azadón, llaves, etc).
- Elementos de replanteo y nivelación (niveles, reglas, hilos...).
- Borriquetas y andamios para trabajos de hasta una planta de altura.
- Equipo de soldadura.

Toda la maquinaria y herramientas aportadas por el contratista deberán estar homologadas (marcado CE) para el uso al que se destina y con los permisos y seguros en vigor (vehículo), documentación que deberá aportar en la firma del contrato, ya que dichos medios serán necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

7.-Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado (18.766 €) excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 30/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2023 08:26:28

EXPEDIENTE::
2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurridos 6 meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Avales, Garantías y Depósitos del Ayuntamiento de Antequera I(Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 125, de 1 de Julio de 2021) los avales, certificados de seguros de caución y demás documentos acreditativos que así lo requieran, que se constituyan y depositen como garantías deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla. A tal efecto, en el texto del aval o certificado de seguro de caución deberá figurar expresamente diligencia de bastanteo de poderes realizada por la asesoría jurídica del ayuntamiento, previa presentación de los originales o copias autenticadas de los poderes, o bien la diligencia de ésta otorgando la conformidad al bastanteo existente en el texto del aval o seguro de caución efectuada por la abogacía del Estado de la provincia, cuando se trate de sucursales, o bien, por los órganos equivalentes de la comunidad autónoma.

Será válida diligencia notarial expedida como resultado de la intervención notarial de la garantía, siempre y cuando en la misma se acredite, tanto la legitimidad de las firmas como que los firmantes tienen poder para obligar a la entidad, sin que sea admisible la simple legitimación notarial de las firmas.

El bastanteo de poderes deberá ser actualizado a la fecha en la que el aval o certificado de seguro de caución deba ser presentado, entendiéndose a tal efecto que el bastanteo será válido si no ha transcurrido más de un mes desde la firma de la diligencia que lo acredite.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del precitado Reglamento, la constitución de una garantía en efectivo requerirá el ingreso de su importe en la Tesorería municipal mediante documento normalizado aprobado por el ayuntamiento. El interesado deberá obtener el documento de pago a través de su acceso a la sede electrónica del ayuntamiento. El documento obtenido será abonado a través de las diferentes entidades colaboradoras en la recaudación y podrá hacerse efectivo mediante presentación del mismo en la oficina bancaria o a través de los medios habilitados por las mismas, o mediante pago telemático a través de la pasarela de pagos del Ayuntamiento mediante tarjeta de crédito o débito. Queda expresamente prohibido el pago mediante transferencia bancaria, cheque y entrega de dinero en la caja municipal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 30/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2023 08:26:28

EXPEDIENTE::
2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El interesado tiene derecho a ser asistido en el proceso de obtención del documento de pago por parte del órgano gestor y, en su caso, a que el mismo le sea confeccionado y facilitado por este.

La garantía se considerará constituida con la fecha en la que el importe correspondiente tenga entrada en las cuentas restringidas de recaudación.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producida el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa de la persona contratista.

-LOTE 3 - Mantenimiento de viales y espacios públicos en Antequera y Anejos

POLARIA PROYECTOS Y OBRAS S.A. con CIF A93400646 para que presente en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a aquél en el que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula decimoséptima del PCAP, a través del sobre requerimiento en la plataforma contratación del estado, conforme a la de la documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable, al haber comprobado que las mismas no constan en el certificado de inscripción del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado ni obra en poder de esta Administración

1.-Capacidad de Obrar.

Escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal.

2.-Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social

Obligaciones tributarias

Original o copia compulsada del Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCSP.

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Antequera. La



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 30/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2023 08:26:28

EXPEDIENTE::
2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCSP.

3.- Adscripción de medios personales y materiales.

Deberá presentar documentación justificativa de que dispone efectivamente de los siguientes medios personales, conforme al artículo 76.2 de la LCSP:

-Medios personales:

Se requiere la existencia de un técnico medio o superior titulado y colegiado competente en Prevención de Riesgos laborales (al menos grado universitario, Máster o curso superior en centro oficial u homologado).

-Medios materiales:

-Furgoneta mixta de carga para el desplazamiento de la cuadrilla, herramientas y pequeño material de obra.

-Hormigoneras, compresoras, martillos eléctricos, radial, taladro, taladro tipo Hil-ti, etc./Brocas con corona circular para la colocación de pilones.

-Puntales telescópicos y tabloneros para apuntalamientos.

-Generador eléctrico.

-Herramientas de mano (carretillas, cubos, palas, picos, azadón, llaves, etc).

-Elementos de replanteo y nivelación (niveles, reglas, hilos...).

-Borriquetas y andamios para trabajos de hasta una planta de altura.

-Equipo de soldadura.

Toda la maquinaria y herramientas aportadas por el contratista deberán estar homologadas (marcado CE) para el uso al que se destina y con los permisos y seguros en vigor (vehículo), documentación que deberá aportar en la firma del contrato, ya que dichos medios serán necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

4.-Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado (19.027,79 €), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 30/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2023 08:26:28

EXPEDIENTE::
2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurridos 6 meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Avaluos, Garantías y Depósitos del Ayuntamiento de Antequera I(Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 125, de 1 de Julio de 2021) los avales, certificados de seguros de caución y demás documentos acreditativos que así lo requieran, que se constituyan y depositen como garantías deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla. A tal efecto, en el texto del aval o certificado de seguro de caución deberá figurar expresamente diligencia de bastanteo de poderes realizada por la asesoría jurídica del ayuntamiento, previa presentación de los originales o copias autenticadas de los poderes, o bien la diligencia de ésta otorgando la conformidad al bastanteo existente en el texto del aval



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 30/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2023 08:26:28

EXPEDIENTE::
2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

o seguro de caución efectuada por la abogacía del Estado de la provincia, cuando se trate de sucursales, o bien, por los órganos equivalentes de la comunidad autónoma.

Será válida diligencia notarial expedida como resultado de la intervención notarial de la garantía, siempre y cuando en la misma se acredite, tanto la legitimidad de las firmas como que los firmantes tienen poder para obligar a la entidad, sin que sea admisible la simple legitimación notarial de las firmas.

El bastanteo de poderes deberá ser actualizado a la fecha en la que el aval o certificado de seguro de caución deba ser presentado, entendiéndose a tal efecto que el bastanteo será válido si no ha transcurrido más de un mes desde la firma de la diligencia que lo acredite.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del precitado Reglamento, la constitución de una garantía en efectivo requerirá el ingreso de su importe en la Tesorería municipal mediante documento normalizado aprobado por el ayuntamiento. El interesado deberá obtener el documento de pago a través de su acceso a la sede electrónica del ayuntamiento. El documento obtenido será abonado a través de las diferentes entidades colaboradoras en la recaudación y podrá hacerse efectivo mediante presentación del mismo en la oficina bancaria o a través de los medios habilitados por las mismas, o mediante pago telemático a través de la pasarela de pagos del Ayuntamiento mediante tarjeta de crédito o débito. Queda expresamente prohibido el pago mediante transferencia bancaria, cheque y entrega de dinero en la caja municipal.

El interesado tiene derecho a ser asistido en el proceso de obtención del documento de pago por parte del órgano gestor y, en su caso, a que el mismo le sea confeccionado y facilitado por este.

La garantía se considerará constituida con la fecha en la que el importe correspondiente tenga entrada en las cuentas restringidas de recaudación.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producida el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa de la persona contratista.

-LOTE 4 - Restauración y mantenimiento de edificios municipales. Patrimonio histórico

EARTH INGENIERIA SL con CIF: B93024404, para que presente en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a aquél en el que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula decimoséptima del PCAP, a través del sobre requerimiento en la plataforma contratación del estado, conforme a la de la documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable, al haber comprobado que las mismas no constan en el certificado de inscripción del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado ni obra en poder de esta Administración



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 30/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2023 08:26:28

EXPEDIENTE::
2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

1.-Capacidad de Obrar.

Escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal.

2.- Solvencia Económica, financiera y técnica o profesional

Solvencia Económica o financiera

-Volumen anual de negocios, o volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. En su caso, el volumen mínimo anual exigido será de 108.754,31 €.

El volumen anual de negocios se acreditará mediante copia simple de la declaración a la AEAT en el modelo 390.

Solvencia Técnica o profesional

Una relación de los principales servicios realizados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los Servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior a 76.128,02 €.

Para determinar que un Servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos del código CPV (50000000-5, 50230000)

3.-Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social

Obligaciones tributarias

Original o copia compulsada del Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 30/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2023 08:26:28

EXPEDIENTE::
2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCSP.

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Antequera. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCSP.

4.- Adscripción de medios personales y materiales.

Deberá presentar documentación justificativa de que dispone efectivamente de los siguientes medios personales, conforme al artículo 76.2 de la LCSP:

-Medios personales:

Se requiere la existencia de un técnico medio o superior titulado y colegiado competente en Prevención de Riesgos laborales (al menos grado universitario, Máster u curso superior en centro oficial u homologado).

-Medios materiales:

-Furgoneta mixta de carga para el desplazamiento de la cuadrilla, herramientas y pequeño material de obra.

-Hormigoneras, compresoras, martillos eléctricos, radial, taladro, taladro tipo Hil-ti, etc./Brocas con corona circular para la colocación de pilones.

-Puntales telescópicos y tabloneros para apuntalamientos.

-Generador eléctrico.

-Herramientas de mano (carretillas, cubos, palas, picos, azadón, llaves, etc).

-Elementos de replanteo y nivelación (niveles, reglas, hilos...).

-Borriquetas y andamios para trabajos de hasta una planta de altura.

-Equipo de soldadura.

Toda la maquinaria y herramientas aportadas por el contratista deberán estar homologadas (marcado CE) para el uso al que se destina y con los permisos y seguros en vigor (vehículo), documentación que deberá aportar en la firma del contrato, ya que dichos medios serán necesarios para la ejecución del objeto del contrato.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 30/10/2023 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2023 08:26:28</small></p>	<p>EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039 Fecha: 06/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	---

CSV: 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

5.-Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado (19.608,74€), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurridos 6 meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Avaluos, Garantías y Depósitos del Ayuntamiento de Antequera I(Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 125, de 1 de Julio de 2021) los avales, certificados de seguros de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 30/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2023 08:26:28

EXPEDIENTE::
2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

caución y demás documentos acreditativos que así lo requieran, que se constituyan y depositen como garantías deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla. A tal efecto, en el texto del aval o certificado de seguro de caución deberá figurar expresamente diligencia de bastanteo de poderes realizada por la asesoría jurídica del ayuntamiento, previa presentación de los originales o copias autenticadas de los poderes, o bien la diligencia de ésta otorgando la conformidad al bastanteo existente en el texto del aval o seguro de caución efectuada por la abogacía del Estado de la provincia, cuando se trate de sucursales, o bien, por los órganos equivalentes de la comunidad autónoma.

Será válida diligencia notarial expedida como resultado de la intervención notarial de la garantía, siempre y cuando en la misma se acredite, tanto la legitimidad de las firmas como que los firmantes tienen poder para obligar a la entidad, sin que sea admisible la simple legitimación notarial de las firmas.

El bastanteo de poderes deberá ser actualizado a la fecha en la que el aval o certificado de seguro de caución deba ser presentado, entendiéndose a tal efecto que el bastanteo será válido si no ha transcurrido más de un mes desde la firma de la diligencia que lo acredite.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del precitado Reglamento, la constitución de una garantía en efectivo requerirá el ingreso de su importe en la Tesorería municipal mediante documento normalizado aprobado por el ayuntamiento. El interesado deberá obtener el documento de pago a través de su acceso a la sede electrónica del ayuntamiento. El documento obtenido será abonado a través de las diferentes entidades colaboradoras en la recaudación y podrá hacerse efectivo mediante presentación del mismo en la oficina bancaria o a través de los medios habilitados por las mismas, o mediante pago telemático a través de la pasarela de pagos del Ayuntamiento mediante tarjeta de crédito o débito. Queda expresamente prohibido el pago mediante transferencia bancaria, cheque y entrega de dinero en la caja municipal.

El interesado tiene derecho a ser asistido en el proceso de obtención del documento de pago por parte del órgano gestor y, en su caso, a que el mismo le sea confeccionado y facilitado por este.

La garantía se considerará constituida con la fecha en la que el importe correspondiente tenga entrada en las cuentas restringidas de recaudación.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producida el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa de la persona contratista.

-LOTE 5 - Mantenimiento de edificios municipales

TRASYTEL 2015 SL con CIF: B19575844 para que presente en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 30/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2023 08:26:28

EXPEDIENTE::
2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

requisitos previos a que hace referencia la cláusula decimoséptima del PCAP, a través del sobre de requerimiento en la Plataforma de Contratación del Estado, conforme a la de la documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

1.-Capacidad de Obrar.

Escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal.

2.-Bastanteo de Poderes

Poder acreditativo de la representación de D. Aitor Ortega Arco con D.N.I.***1909** , en nombre de la entidad TRASYTEL 2015 SL , CIF: B19575844, declarado bastante por el Servicio de contratación del Ayuntamiento de Antequera, debiendo acompañar original o copia autenticada del DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Así como, documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas.

Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil.

3.-Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social

Obligaciones tributarias

Original o copia compulsada del Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCSP.

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Antequera. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

Obligaciones con la Seguridad Social.

Pag. 32 de 36



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 30/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2023 08:26:28

EXPEDIENTE::
2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCSP.

4.- Adscripción de medios personales y materiales.

Deberá presentar documentación justificativa de que dispone efectivamente de los siguientes medios personales, conforme al artículo 76.2 de la LCSP:

-Medios personales:

Se requiere la existencia de un técnico medio o superior titulado y colegiado competente en Prevención de Riesgos laborales (al menos grado universitario, Máster o curso superior en centro oficial u homologado).

-Medios materiales:

-Furgoneta mixta de carga para el desplazamiento de la cuadrilla, herramientas y pequeño material de obra.

-Hormigoneras, compresoras, martillos eléctricos, radial, taladro, taladro tipo Hil-ti, etc./Brocas con corona circular para la colocación de pilones.

-Puntales telescópicos y tablonos para apuntalamientos.

-Generador eléctrico.

-Herramientas de mano (carretillas, cubos, palas, picos, azadón, llaves, etc).

-Elementos de replanteo y nivelación (niveles, reglas, hilos...).

-Borriquetas y andamios para trabajos de hasta una planta de altura.

-Equipo de soldadura.

Toda la maquinaria y herramientas aportadas por el contratista deberán estar homologadas (marcado CE) para el uso al que se destina y con los permisos y seguros en vigor (vehículo), documentación que deberá aportar en la firma del contrato, ya que dichos medios serán necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

5.-Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado (6.837,73 €), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 30/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2023 08:26:28

EXPEDIENTE::
2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurridos 6 meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Avales, Garantías y Depósitos del Ayuntamiento de Antequera I(Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 125, de 1 de Julio de 2021) los avales, certificados de seguros de caución y demás documentos acreditativos que así lo requieran, que se constituyan y depositen como garantías deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla. A tal efecto, en el texto del aval o certificado de seguro de caución deberá figurar expresamente diligencia de bastanteo de poderes realizada por la asesoría jurídica del ayuntamiento, previa presentación de los originales o copias autenticadas de los poderes, o bien la diligencia de ésta otorgando la conformidad al bastanteo existente en el texto del aval o seguro de caución efectuada por la abogacía del Estado de la provincia, cuando se trate de sucursales, o bien, por los órganos equivalentes de la comunidad autónoma.

Será válida diligencia notarial expedida como resultado de la intervención notarial de la garantía, siempre y cuando en la misma se acredite, tanto la legitimidad



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 30/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2023 08:26:28

EXPEDIENTE::
2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de las firmas como que los firmantes tienen poder para obligar a la entidad, sin que sea admisible la simple legitimación notarial de las firmas.

El bastanteo de poderes deberá ser actualizado a la fecha en la que el aval o certificado de seguro de caución deba ser presentado, entendiéndose a tal efecto que el bastanteo será válido si no ha transcurrido más de un mes desde la firma de la diligencia que lo acredite.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del precitado Reglamento, la constitución de una garantía en efectivo requerirá el ingreso de su importe en la Tesorería municipal mediante documento normalizado aprobado por el ayuntamiento. El interesado deberá obtener el documento de pago a través de su acceso a la sede electrónica del ayuntamiento. El documento obtenido será abonado a través de las diferentes entidades colaboradoras en la recaudación y podrá hacerse efectivo mediante presentación del mismo en la oficina bancaria o a través de los medios habilitados por las mismas, o mediante pago telemático a través de la pasarela de pagos del Ayuntamiento mediante tarjeta de crédito o débito. Queda expresamente prohibido el pago mediante transferencia bancaria, cheque y entrega de dinero en la caja municipal.

El interesado tiene derecho a ser asistido en el proceso de obtención del documento de pago por parte del órgano gestor y, en su caso, a que el mismo le sea confeccionado y facilitado por este.

La garantía se considerará constituida con la fecha en la que el importe correspondiente tenga entrada en las cuentas restringidas de recaudación.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producida el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa de la persona contratista.

SEGUNDO.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la ley 9/2017 de Contratos del sector Público

En el supuesto señalado, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante asociado a la presente licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Así lo dispongo en Antequera a la fecha de la firma digital.

TTE. DE ALCALDE DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 30/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2023 08:26:28

EXPEDIENTE::
2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026921C00L9H2T8A2Y3A4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 30/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2023 08:26:28

EXPEDIENTE::
2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL

